



Neiva, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00317
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARIA ELVIA CANO PERDOMO
DEMANDADO:	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VILLALBA

Teniendo en cuenta la solicitud allegada a este despacho a través del correo electrónico por el abogado de la demandante el 31 de octubre hogaño, mediante el cual solicita autorización para el ingreso al inmueble, se ordena que se PERMITA el ingreso del perito MIGUEL ENRIQUE PERILLA SÁNCHEZ, al inmueble Carrera 28 No. 11 A –63y/o Carrera 29 No. 11 a –91 para que proceda a realizar el peritaje ordenado en la audiencia del 26 de octubre hogaño, el cual es solicitado para resolver la objeción presentada.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0cf4365b6d5c8a848ce1ff46be84f3b167aac3f9470e25d16ec075c564d9092**

Documento generado en 22/11/2022 12:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>